

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



RICARDO PASCUAL VILLARONGA
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO

CASO NÚM.: CEPR-RV-2018-0039

ASUNTO: Moción en cumplimiento de Orden.

RESOLUCIÓN

El 21 de septiembre de 2018, el Negociado de Energía de Puerto Rico (el "Negociado") dictó y notificó *Resolución y Orden* concediendo a la parte promovida, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la "Autoridad") hasta el 25 de septiembre de 2018 para mostrar causa por la cual no se le deba anotar la rebeldía y conceder el remedio solicitado por el Promovente, por incumplimiento con las disposiciones de la Sección 4.02 del Reglamento Núm. 8543 sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones ("Reglamento 8543"). Ello toda vez que la Autoridad había incumplido con el término dispuesto para presentar su alegación responsiva y con la prórroga que a dichos fines le fuera concedida.

Oportunamente, el 24 de septiembre de 2018, la Autoridad presentó *Moción en Cumplimiento de Orden y Solicitud de Desestimación*, mostrando justa causa por la cual no se le debe anotar la rebeldía.

En vista de lo anterior, se acepta la *Moción en Cumplimiento de Orden y Solicitud de Desestimación* mostrando justa causa.

Notifíquese y publíquese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'V. M. Sánchez', is positioned above the name of the official.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Vanessa Mullet Sánchez, el 25 de octubre de 2018 y que en la misma fecha fue notificada mediante correo electrónico a: ripascual36@gmail.com y a francisco.marin@prepa.com. Certifico además que el 25 de octubre de 2018 he procedido con el archivo en autos de la presente Resolución y que he enviado copia fiel y exacta a:

Autoridad de Energía Eléctrica
Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Lcdo. Ricardo Pascual Villaronga
Parque Mediterráneo
Calle Capri F16
Guaynabo, P.R. 00966

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de octubre de 2018.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria